



## SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

### RESOLUCIÓN No. 0001 DE 2009

Por la cual se establecen los montos para suscribir acuerdos de pago durante 2010, en los términos de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 0006 de 2009 “Por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Secretaría Distrital de Movilidad de Barranquilla”, de acuerdo con el incremento del salario mínimo legal mensual decretado por el Gobierno Nacional

El Secretario Distrital de Movilidad de Barranquilla,  
en uso de sus facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0006 de 2009, modificada por la Resolución 0022 de 2009, la Secretaría Distrital de Movilidad de Barranquilla adoptó el Reglamento interno de Recaudo de Cartera.

Que el artículo 16 de la citada Resolución establece los plazos y montos para suscribir acuerdos de pago y en su Parágrafo dispone: *Las cifras incluidas en las columnas “Desde” y “Hasta” se encuentran expresadas en valores vigentes para el año 2009, los cuales se actualizarán anualmente de acuerdo al porcentaje de aumento salarial ordenado por el Gobierno Nacional.*

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 5053 del 30 de diciembre de 2009, fijó el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2010 en Quinientos quince mil pesos (\$515.000.00), por lo que se hace necesario actualizar las cifras de las columnas “Desde y Hasta” contenidas en la tabla que establece los montos y plazos para suscribir acuerdos de pago por deudas de multas impuestas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar las cifras incluidas en las columnas “Desde y Hasta” de la tabla contenida en el artículo 16 de la Resolución No. 0006 de 2009, modificado por el artículo 1º de la Resolución 0022 de 2009, las cuales estarán vigentes durante el año 2010, así:

<b>Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Cuota Inicial</b>	<b>No. de Cuotas</b>	<b>No. de Meses</b>
MENOS DE 15 SMLDV	0	257.499	30%	3	3
DE 15 A 30 SMLDV	257.500	514.999	40%	3	3
DE 31 A 60 SMLDV	515.000	1.029.999	35%	6	6
DE 61 A 120 SMLDV	1.030.000	2.059.999	30%	9	9
DE 121 A 180 SMLDV	2.060.000	3.089.999	25%	12	12
DE 181 A 240 SMLDV	3.090.000	4.119.999	20%	15	15
DE 241 A 300 SMLDV	4.120.000	5.149.999	15%	18	18
DE 301 A 360 SMLDV	5.150.000	6.179.999	10%	24	24
MAS DE 360 SMLDV	6.180.000	En adelante	10%	36	36

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Distrital.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el D.E.I.P de Barranquilla, a los 4 días del mes de Enero de 2010.

**ALFREDO PIÑERES OLAVE**  
Secretario Distrital de Movilidad

